

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Administración de APLICACIONES INSECTICIDAS S. A. (**APINSA**) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de **APINSA**.

En el ejercicio de estas responsabilidades y, consciente de que el respeto a los derechos humanos es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito y los valores de **APINSA**, y un aspecto indisolublemente ligado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Consejo de Administración aprueba esta Política de respeto de los derechos humanos, que ha sido elaborada teniendo en cuenta los estándares más exigentes.

1. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es formalizar el compromiso de **APINSA** con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los principios que se aplicarán dentro de la organización para la debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, las directrices de la OCDE, los principios del Pacto mundial de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros documentos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación en todas las actividades y operaciones que realice **APINSA**.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos señalados, se asumen y promueven los siguientes principios básicos:

- a. Identificar los potenciales impactos que las operaciones y actividades de **APINSA** (directa o indirectamente) pueden generar a los derechos humanos.
- b. Disponer de un sistema que identifique las situaciones y actividades de mayor riesgo de vulneración de los derechos humanos, y desarrollar mecanismos de prevención y reducción de dicho riesgo, y de reparación del daño en caso de que se produzca.
- c. Evaluar periódicamente la eficacia del sistema mediante indicadores de seguimiento.
- d. Promover el respeto de los derechos humanos dentro y fuera de **APINSA**.
- e. Establecer mecanismos de denuncia y reclamación de casos de vulneración de los derechos humanos.
- f. Aplicar con celeridad las medidas que procedan en caso de detectar una vulneración de los derechos humanos dentro de la organización o provocada por la actividad de **APINSA**.

4. MARCO NORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS

Además de esta Política, también forman parte del contexto de **APINSA** sobre el respeto de los derechos humanos:

- a. La política de vacaciones, que define y establece prioridades y mecanismos para el disfrute de los periodos de descanso del personal, atendiendo a criterios de conciliación familiar, entre otros.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

- b. La Política de protección de datos personales, que garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas que se relacionan con **APINSA**, asegurando, en particular, el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales.
- c. El Plan de Igualdad de **APINSA**, que recoge la situación de igualdad de la organización, respecto a ciertos ámbitos, así como las actuaciones para reducir la discriminación por género, raza, ideología..., y fomentar la igualdad.
- d. La Política y el Protocolo de Violencia Laboral, consistentes en una declaración de los principios que tiene **APINSA** sobre cualquier acto de violencia hacia sus trabajadores/as y entre ellos/as mismos/as, y el establecimiento de medidas que prevengan situaciones de conflicto, violencia y agresiones, así como los mecanismos de denuncia de las mismas.
- e. La Política Retributiva de **APINSA**, que define las medidas adoptadas por la organización para recompensar a su equipo de trabajo.

Además de lo ya establecido en estas políticas **APINSA** se compromete explícitamente a:

- a. Rechazar el trabajo y la explotación infantil, el trabajo forzoso la esclavitud.
- b. No discriminar por ninguna condición o característica.
- c. Respetar la libertad de asociación.
- d. Respetar los derechos de todas las personas, con independencia de su raza, condición, creencias...

5. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

En cuanto a la relación de los Grupos de interés de **APINSA** con los derechos humanos, se ha de tener en cuenta:

- El equipo humano: los profesionales de **APINSA** deberán mostrar un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en el desarrollo de su actividad, y velarán por el cumplimiento de esta Política. Se espera que informen sobre cualquier posible vulneración de los derechos humanos o del incumplimiento de cualquiera de las políticas corporativas, al departamento de RRHH.
- Los proveedores: deberán mostrar igualmente un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en el desarrollo de su actividad. **APINSA** considera que sus proveedores son un aliado clave para el cumplimiento de esta Política.
- La sociedad en general: deberá reforzar el respeto a los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

6. IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

APINSA se nutrirá de la información que reciba de las partes interesadas para mantener actualizada esta Política.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 05 de septiembre de 2023.